EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay y declara de interés público la preservación del ambiente la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, los artículos 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia de los Gobiernos Municipales, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las Unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, en el artículo 140 del COOTAD, indica que la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

GAD MUNICIPAL
LAS NAVES

territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

Que, en los artículos 338 y 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requerirá pare el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el cantón Las Naves no cuenta con una unidad operativa especializada en Gestión del Riesgos, que se encargue específicamente del análisis de las amenazas y vulnerabilidades. También que se dedique sus actividades a la identificación reducción de los efectos del riesgo, de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias desastres que podrían presentarse en esta jurisdicción cantonal.

Que, es necesario organizar el establecimiento funcionamiento de una Unidad Municipal especializada en los temas relacionados a la Gestión de Riesgos, con capacidad técnico operativa responsabilidad administrativa y funcionamiento apropiado, acorde con las posibilidades presupuestarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves y con la competencia en la ejecución de las políticas normativas para la Gestión del Riesgo en el Cantón.

Expide:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

CAPÍTULO I
DE SU NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- Créase la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, la misma que será una dependencia administrativa de carácter técnica y municipal, sus atribuciones y competencias son las establecidas expresamente en esta ordenanza y otras que sin contraponerse a la naturaleza fines de esta instancia le otorguen nuevas responsabilidades.

Artículo 2.- Misión.- La misión de la URG es de proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar vulnerabilidades.

Artículo 3.- Atribuciones.- Las atribuciones de la Unidad de Gestión de Riesgos son:

1. Proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de Gestión de Riesgos.

2. Recopilar y generar información de Gestión de Riesgos del Cantón, que permita realizar una gestión efectiva.

3. Análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal.

4. Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.

5. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Política y Estrategia nacional en Gestión de Riesgos dentro de su jurisdicción.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

6. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de Gestión de Riesgos a nivel municipal.

7. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión en temas de Gestión de Riesgos.

8. Planificación estratégica ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación.

9. Planes de Emergencia y Contingencia a eventos dentro de su jurisdicción.

10. Crear un Sistema de Información Georeferenciado, actualizado permanentemente y con énfasis basado en la Gestión de Riesgos.

11. Coordinar la ejecución interinstitucional de los planes, programas y proyectos elaborados.

12. Planes de ordenamiento territorial que se elaboren a partir de la zonificación y microzonificación participativa del territorio, aportarán los elementos básicos para elaborar una estrategia necesaria para normar el uso de los espacios físicos y disminuir en el futuro los riesgos existentes.

13. Coordinar Interinstitucional y Sectorial con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación, comunitarias, en el nivel local, a fin de racionalizar el uso de recursos y potenciar las diferentes intervenciones.

14. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, universidades y organismos extranjeros para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.

15. Promover la conformación y fortalecimiento de Comités de Gestión de Riesgos, COE's Cantonal y Parroquial.

16. Promover el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para organismos de prevención y respuesta a eventos adversos.

17. Llevar un sistema de información integral de las acciones efectuadas dentro del proceso de Gestión de Riesgos a nivel cantonal.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

18. Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional y comunitaria que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad.

19. Fortalecer con diferentes comunidades estructuras organizativas para la activa participación e involucramiento en todas las actividades de los proyectos, debiendo ser la guía permanente en la ejecución de las actividades y la elaboración de los planes operativos, los que deberán ser validados con su participación.

20. Tratar de potenciar las fortalezas comunitarias, aprovechar las oportunidades, neutralizar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades.

21. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado y autogestionario de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de Gestión de Riesgos.

22. Realizar acciones preventivas de recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales y de mitigación frente a riesgos de origen natural o antrópico.

CAPÍTULO II
ÁMBITO Y COMPETENCIA

Ámbito

Artículo 4.- Para el desarrollo de su gestión, la UGR organizará sus actividades a partir de las seis áreas de la Gestión de Riesgos:

a) Análisis de riesgo, la UGR se orientará especialmente a identificar naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad: a identificar las medidas y recursos disponibles, construir escenarios de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo beneficio: a fijar prioridades en cuanto a tiempos y no a movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

b) Reducción de los efectos de riesgo, las actividades de la UGR estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.

c) Manejo de desastres, la UGR aplicará diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas sociales, estructurales, operativas, etc.), para preparar a la ciudadanía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves ante el impacto de probables eventos adversos.

d) Recuperación, la UGR recomendará, orientará, aplicará y ejecutará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerara aspectos como rehabilitación, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.

e) Transferencia de riesgo, la UGR diseñará, propondrá y ejecutará instrumentos técnicos a la Alcaldía de Las Naves y por su intermedio al Comité de Operaciones de Emergencias del Cantón (COE Cantonal), las cuales deberían de ser ejecutadas de ser consideradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves para proteger a las comunidades contra riesgos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos, medios de vida mientras dura la emergencia.

f) Regulación de uso de suelo, la UGR observará y cumplirá con la aplicación de las políticas en materia de riesgos, utilizando para aquello la documentación técnica de las Jefaturas de Gestión Ambiental, Planificación y Catastro, respectivamente. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.

Artículo 5.- Propuesta por la SGR la Unidad de Gestión de Riesgos estará representada por un Coordinador o una Coordinadora, que conozca a cabalidad de la temática de Gestión de Riesgo. El Coordinador (o la Coordinadora), será responsable de la gestión técnica y administrativa, coordinará con otras dependencias municipales y con otras instituciones vinculadas con la Gestión de Riesgos, para el desarrollo de las actividades.

Artículo 6.- La Unidad de Gestión de Riesgos mantendrá la estructura básica prevista en esta Ordenanza y según las necesidades condiciones presupuestarias se implementarán las secciones y el personal correspondiente.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

Artículo 7.- En correspondencia a la naturaleza técnica operativa y científica de la UGR, la designación de sus funcionarios se realizará considerando experiencia y perfil profesional de los (o las) aspirantes, relacionados con su ámbito de competencia.

Artículo 8.- Son funciones del Coordinador de la UGR:

a) Diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y verificar la ejecución de todas las actividades de capacitación en mitigación, prevención, reducción de riesgos y respuesta ante eventos adversos en las diferentes comunidades del cantón Las Naves. Sus acciones se enmarcan obligatoriamente en las funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos.

b) Representar a la UGR en las relaciones de trabajo y coordinación con las direcciones municipales, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su control. También con otras instituciones vinculadas a la gestión de riesgos, a nivel local, regional, nacional e internacional.

c) Diseñar, supervisar y administrar el sistema de alerta temprana ante la presencia de eventos adversos.

d) Actualizar los mapas de riesgos del Cantón a manejar.

e) Verificar obligatoriamente que la hoja de habitabilidad que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves sea el inicio del proceso la legalización de tierras. Así mismo será responsable de su modificación e inclusión de nuevas variables de riesgo.

f) Proponer reglamentos o normativas, ordenanzas para que las actividades industriales, obras civiles, infraestructura, viviendas, viales, turísticas, etc., desarrolladas en el cantón, incorporen criterios de gestión de riesgos y prevención ante probables eventos adversos.

g) Generar material educativo de difusión en coordinación con la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), Dirección Provincial de Educación, Dirección Provincial de Salud, Ministerio de Inclusión Económicas Social (MIES) y demás instituciones del COE Cantonal.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

h) Participar en la coordinación de la respuesta del Gobierno Municipal ante la ocurrencia de un evento adverso.

i) Elaborar programas y proyectos de reducción del riesgo con participación ciudadana, encaminados a prevenir mitigar los riesgos locales existentes: gestionar proyectos para la reducción del riesgo, manejo de información disponible del clima, manejo del evento adverso: la recuperación, con instituciones públicas, privadas, agencias de cooperación y diferentes sectores de la sociedad, que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible a nivel local. Coordinar con las instituciones encargadas de Gestión de Riesgos con otras la construcción de obras de prevención, mitigación o remediación.

j) Delegar funciones de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

k) Cumplir y hacer cumplir las funciones de la UGR.

l) Las demás que señale la Constitución y las Leyes.

Artículo 9.- Son funciones del Técnico de la UGR:

a) Organizar campañas de difusión, educación sensibilización, dirigidas a los diversos sectores sociales del cantón a fin de promover la autoprotección ante eventos adversos y generar una actitud positiva de respaldo frente a las acciones de gestión de riesgos de los actores locales.

b) Realizar las diligencias de inspección, reconocimiento y evaluación que le sean encomendadas por el Coordinador de la UGR y/o que se hallen previstas en el programa de inspecciones de la UGR.

c) Ejecutar el programa de capacitación comunitaria para la reducción del prevención y del riesgo: así como la preparación ante posibles eventos adversos: para ello deberán realizarlo de manera participativa con los habitantes de las zonas vulnerables.

d) Apoyar a la UGR en tareas de carácter administrativo que se requieran para el eficiente despacho de los trámites a cargo de la misma.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

e) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgos, mediante insumos, recolección de datos en el campo.

f) Realizar las observaciones de campo para la emisión de informes aprobatorios de legalización de tierras.

g) Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales la UGR.

Artículo 10.- Son funciones del Secretario o la Secretaria:

- Mantener un archivo de la información referente a las actividades de la UGR.
- Entrega-recepción y custodia de información y documentos de la UGR.
- Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y la UGR.

Artículo 11.- Son funciones de la UGR:

a) Incorporación de la Gestión de Riesgos en la Planificación: Debe estar presente en los procesos de toma de decisiones de las distintas instancias técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves.

b) Análisis de riesgos: Comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades.

c) Planificación estratégica participativa ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación de manera participativa: Planes de Emergencia y Contingencia por eventos para someterlos a la aprobación del Alcalde, buscando desarrollar una gestión planificada sostenible a corto, mediano y largo plazo.

d) Coordinación y Cooperación Interinstitucional y Sectorial, con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales agencias de cooperación comunitarias, nacionales e internacionales a fin de racionalizar el uso de recursos y fortalecer su capacidad de gestión e intervención. Incorporar metodologías ya validadas en experiencias anteriores.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

e) Realizar los estudios técnicos necesarios para la zonificación de las áreas vulnerables y zonas de riesgo del cantón, elaboración de mapas de amenazas, vulnerabilidades y capacidades con tecnología SIG.

f) Fortalecimiento institucional, se promoverá en las instituciones locales, instituciones educativas y organismos de coordinación: a través del fortalecimiento de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE's) Cantonal y Parroquial con la participación de Instituciones inmersas en la Gestión de Riesgos.

g) Coordinación de la Respuesta y Recuperación: Se establecerán acciones de respuesta y recuperación ante posibles eventos adversos en coordinación con las diferentes instituciones (organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores a nivel local, regional y nacional).

h) Las demás funciones que le otorguen las normas legales pertinentes.

CAPÍTULO IV
DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN

Artículo 12.- Para la adecuada ejecución de sus actividades la Unidad de Gestión de Riesgos, deberá observar las políticas y normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y actuará de manera desconcentrada e inmediata en materia de gestión de riesgos.

Artículo 13.- La ejecución del artículo anterior se sujetará a un Plan de Gestión de Riesgos Cantonal en la que incluya Programas, Proyectos y Planes Operativos que deberán ser elaborados por la UGR; para el cual contará con una asignación presupuestaria asignadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves a la Unidad de Gestión de Riesgos.

Artículo 14.- Los mecanismos y actividades que desarrolle la UGR, deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencias y Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves y guardarán sujeción a las respectivas políticas nacionales, locales e institucionales, especialmente en materia de Gestión de Riesgos.

Artículo 15.- Para el desarrollo de sus actividades la UGR deberá contar con:

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

1. Oficinas amobladas, (que permitan de preferencia que el equipo de la UGR esté en una sola ubicación física).

2. Equipos informáticos, constituidos por computadoras e impresora (para los funcionarios de la UGR), scanner, computadora portátil con software SIG, proyector multimedia (para procesos de capacitación), plotters, GPS, Implementos para la respuesta inmediata.

3. Demás equipos y materiales que faciliten las actividades que desarrollará la UGR, como son: mapas básicos referenciales y fotografías aéreas; Documento Línea Base de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades Capacidades) del cantón; Mapas de Riesgos (Amenazas. Vulnerabilidades. Capacidades); y, Construcción de Escenarios de Riesgo.

Artículo 16.- El financiamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos será mediante:

a) Asignaciones Especiales del Estado.
b) Partidas Presupuestarias Municipales para el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos.
c) El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Artículo 17.- En el caso de una emergencia declarada, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.

Artículo 18.- Al ser un departamento de acción prioritaria, la Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en tres campos: asesor, técnico y logístico u operativo.

Forma parte del campo asesor los siguientes departamentos:
1. Dirección Financiera;
2. Asesoría Jurídica; y,
3. Secretaría General.

Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos:
1. Dirección de Obras Públicas; y,
2. Jefatura de Planificación.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:
1. Dirección Administrativa;
2. Jefatura de la Unidad Administrativa de Talento Humano; y,
3. Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental.

Artículo 19.- Ante la declaratoria de emergencia por parte del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, las dependencias municipales pondrán a disposición de la UGR toda su estructura técnica, logística y operativa siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa responsabilidad de los Jefes y Directores departamentales.

Artículo 20.- Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UGR y de los funcionarios, empleados y trabajadores independientemente de que sea un día laborable o no.

Artículo 21.- Significado de las siguientes abreviaturas:
- COE'S: Comité Operativo de Emergencias.
- UGR: Unidad de Gestión de Riesgos.
- SNGR: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
- MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- SIG: Sistemas de Información Geográfica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- La Unidad de Gestión de Riesgos, deberá contar, con el estudio de la línea base de riesgos del cantón Las Naves en lo posible dentro de un año a partir de aprobación en las instancias respectivas y la asignación de recursos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial del GAD Municipal del cantón Las Naves o en la página web municipal.

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Sr. Milton Eli Sánchez Morán
ALCALDE DEL CANTÓN
LAS NAVES

Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en la sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2015; y, en la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2015, respectivamente.- **LO CERTIFICO.-** Las Naves, 30 de noviembre de 2015.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los treinta días del mes de noviembre de 2015, a las once horas treinta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.- A los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec

GAD MUNICIPAL
LAS NAVES

habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO** la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.

Sr. Milton Eli Sánchez Morán
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES

CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Sr. Milton Eli Sánchez Morán, Alcalde del cantón Las Naves, la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, el dos de diciembre del año dos mil quince.- LO CERTIFICO.-

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

10 de Agosto y Ovidio Vega
Las Naves - Bolívar - Ecuador
Registro Oficial 996, Agosto 10 de 1992
Telf: 032658154-032658179
www.lasnaves.gob.ec